

Habiendo nacido, á las contribuciones públicas, relajando
 la moral, destruyendo el comercio de buena fe y
 haciendo males para la sociedad infinitos
 personas q. son al fin víctimas de las penas
 q. marcan las leyes contra los defraudadores,
 encarga á los Justiciales, Alguaciles y Jefes de la N. N.
 á que contribuyan por su parte al acortamiento de tales
 perniciosos profijos, y auxiliando á los empleados de las
 Hacienda Nacional al propio fin, y entendiéndose con
 mercedes acordadas q. así se observe y cumpla y
 que cada uno de los componentes el Ayuntamiento vigile por
 su parte y contribuya al logro de tan justo y laudable
 fin, como ofrecio hecho por la Suya el Alca. D. Juan
 Franco Albareda como Cap. Cont. de la N. N. L. y no
 ocurriendo otra cosa se concluyó este Acuerdo q. firmen
 man. los q. sacen de sus mercedes, de q. copia =

Carlos Comandante

Juan de Alvarez

Julian Lopez

Vicente Blanco

Fran. Reche

Antonio Probst

Presente fui
 Juan Jimenez

Acuerdo q. en esta villa á doce de Marzo del corriente año ha-
 biendo reunido en sus Salas Cap. los S. D. Carlos Comandante
 Alca. D. Juan Franco, D. Juan Albareda Alca. D. Julian
 Lopez, D. Vicente Blanco, D. Pedro Moreno Regid. y D. Antonio
 Probst Pro. Sindico q. en Acuerdo de lo del Sr. Nabal
 glorioso Comandante del Ayuntamiento de esta villa por un
 el Sr. de su cuenta de un of. del Comand. de Armas de
 esta villa, su fecha de ayer, referente á q. en virtud de orden
 de Suo. S. D. del Sr. Comand. Cont. de la Prov. debe
 la guardación de esta villa ser tomada desde 10 del

